



Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales
Universidad Nacional de Río Cuarto

"1985-2025. 40° ANIVERSARIO DEL CIN"
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RÍO CUARTO, 10 de diciembre de 2025.

VISTO, la Resolución del Consejo Superior Nro: 383/18, la Resolución de Consejo Directivo Nro: 334/2023, y el proyecto presentado por la Secretaría de posgrado de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales que reglamenta el cobro de matrículas y aranceles de las carreras de posgrado; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución del Consejo Superior Nro. 383/18 establece que el presupuesto anual de la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional provendrá de diferentes fuentes. Entre ellas, el cobro de matrículas y aranceles.

Que la Resolución del Consejo Superior Nro. 383/18 norma que, del total del concepto de cobro de matrículas y aranceles, el 20% pasará a formar parte de un fondo común de la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional y que las unidades académicas podrán reglamentar la distribución del resto de los fondos provenientes de matrículas y aranceles, quedando en disponibilidad un 80% para su ejecución en la Facultad.

Que la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales ofrece tres tipos de carreras de posgrado (ESPECIALIZACIONES, MAESTRÍAS y DOCTORADOS) con modalidad presencial y con diferentes estructuras de dictado, y que resulta necesario reglamentar la distribución del cobro de matrículas y aranceles de dichas carreras.

Que la Resolución del Consejo Directivo Nro. 334/23 establece el arancel para las carreras de posgrado de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, como la suma del valor de la matrícula y el valor resultante de la sumatoria de los créditos de la carrera.

Que la Resolución de Consejo Directivo Nro. 334/23 establece que el costo de la matrícula para las carreras de posgrado de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales corresponde a 5 créditos para Especializaciones y 7 créditos para Maestrías y Doctorados, considerando el valor del crédito establecido en esta normativa y sus actualizaciones.

Que las Comisiones de Interpretación y Reglamento e Investigación, Posgrado y Transferencia de la Facultad han recomendado efectuar modificaciones en el proyecto original presentado por la Secretaría de posgrado de la Facultad, de reglamentación del cobro de matrículas y aranceles de las carreras de posgrado, lo cual fue establecido en la Resolución del C.D. Nro. 459/2025, encomendando "...establecer con claridad la diferenciación entre los conceptos Cobro de matrícula de inscripción a carreras de posgrado y Cobro de aranceles de cursos y seminarios, definiendo para cada uno de ellos los beneficiarios correspondientes, como así también los responsables de la administración de los fondos".



Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales
Universidad Nacional de Río Cuarto

"1985-2025. 40º ANIVERSARIO DEL CIN"
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

Que se cuenta con el Proyecto presentado por la Secretaría de Posgrado de esta Facultad.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1ro.- Aprobar el Proyecto presentado por la Secretaría de Posgrado de esta Facultad sobre el **COBRO DE MATRÍCULAS Y ARANCELES DE CARRERAS DE POSGRADO** de la Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

ARTÍCULO 2do.- Establecer que del ochenta por ciento (80%) correspondiente a la Facultad luego de la retención establecida por la Resolución CS N° 383/18:

- a) El diez por ciento (10%) se destinará a conformar un fondo común de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, administrado por el Decanato.
- b) El setenta por ciento (70%) restante se distribuirá según el origen del ingreso (arancel o matrícula), conforme a los artículos siguientes.

ARTÍCULO 3ro.- Establecer que del setenta por ciento (70%) del monto recaudado en concepto de matrículas será destinado a financiar actividades, necesidades y gastos propios de la carrera de posgrado específica que generó dicho ingreso.

La definición del uso de estos fondos corresponderá al/ a la Secretario/a o Subsecretario/a de Posgrado, en conjunto con el/la Director/a de la carrera correspondiente.

Los fondos provenientes de matrículas deberán utilizarse exclusivamente en el ámbito de la carrera que los genera, garantizando el fortalecimiento y funcionamiento de cada Doctorado, Maestría o Especialización, según corresponda.

ARTÍCULO 4to.- Establecer que del setenta por ciento (70%) del monto recaudado en concepto de aranceles de actividades académicas (cursos y seminarios) será destinado al equipo docente responsable de la actividad, para cubrir gastos asociados a su dictado.

ARTÍCULO 5to.- Establecer que la Secretaría de Posgrado llevará un registro contable específico para cada tipo de ingreso (matrículas y aranceles) y para cada carrera de posgrado, garantizando trazabilidad, rendición periódica y



*Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales
Universidad Nacional de Río Cuarto*

*"1985-2025. 40º ANIVERSARIO DEL CIN"
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"*

disponibilidad de la información ante las Comisiones competentes y el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 6to.- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCIÓN Nro.:493/2025



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 12 de diciembre de 2025 a las 17:27:40

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-2025_493_COBRO MATRICULAS Y ARANCELES DE CARRERAS DE POSTGRADO**docx [ba3469].

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



GERMAN GUSTAVO BARROS
Decano
Facultad de Cs. Exactas Fco. Qcas. y Nat.

MARÍA EUGENIA FERROCCHIO
Secretaría Académica
Facultad de Cs. Exactas Fco. Qcas. y Nat.